



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

¡Coya, te quiero GRANDE!



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 94-2021-A-MDC-C

Coya, 27 de septiembre de 2021.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 38-2021-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto por el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba o resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA (Programa Municipal EDUCCA COYA)** para el periodo 2021-2022, siguiendo los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

¡Coya, te quiero GRANDE!



lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coya 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA COYA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación *ex post* a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

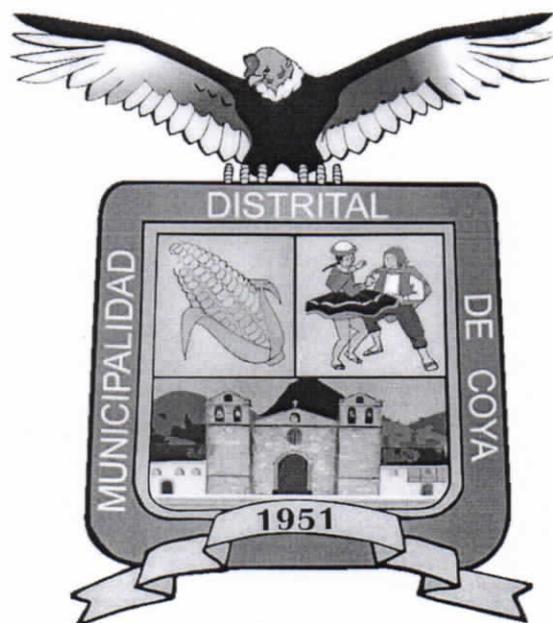
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

Mario Wilian Mora Vásquez
DNI. 42422671
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION
AMBIENTAL**

OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

2021- 2022

INDICE

I.PRESENTACION	2
II PROBLEMÁTICA AMBIENTAL- CAUSAS Y EFECTOS.	
Ii.MISION Y VISION	3
3.1. Misión	3
3.2. Visión.....	3
IV UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	
III.LINEAS DE ACCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
V.OBJETIVOS.....	6
Vi.MARCO LEGAL	6
5.1. NORMATIVA NACIONAL	6
5.2. NORMATIVA LOCAL	10
Vii.PERIODO DE EJECUCION	11
Viii.POBLACIÓN OBJETIVO	11
IX .LINEAS DE ACCIÓN	12
X.ALIADOS	15
XI.FINANCIAMIENTO	15
XII.REPORTE ANUAL.....	15



I. PRESENTACION

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022(PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineados con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental. Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de prevención.

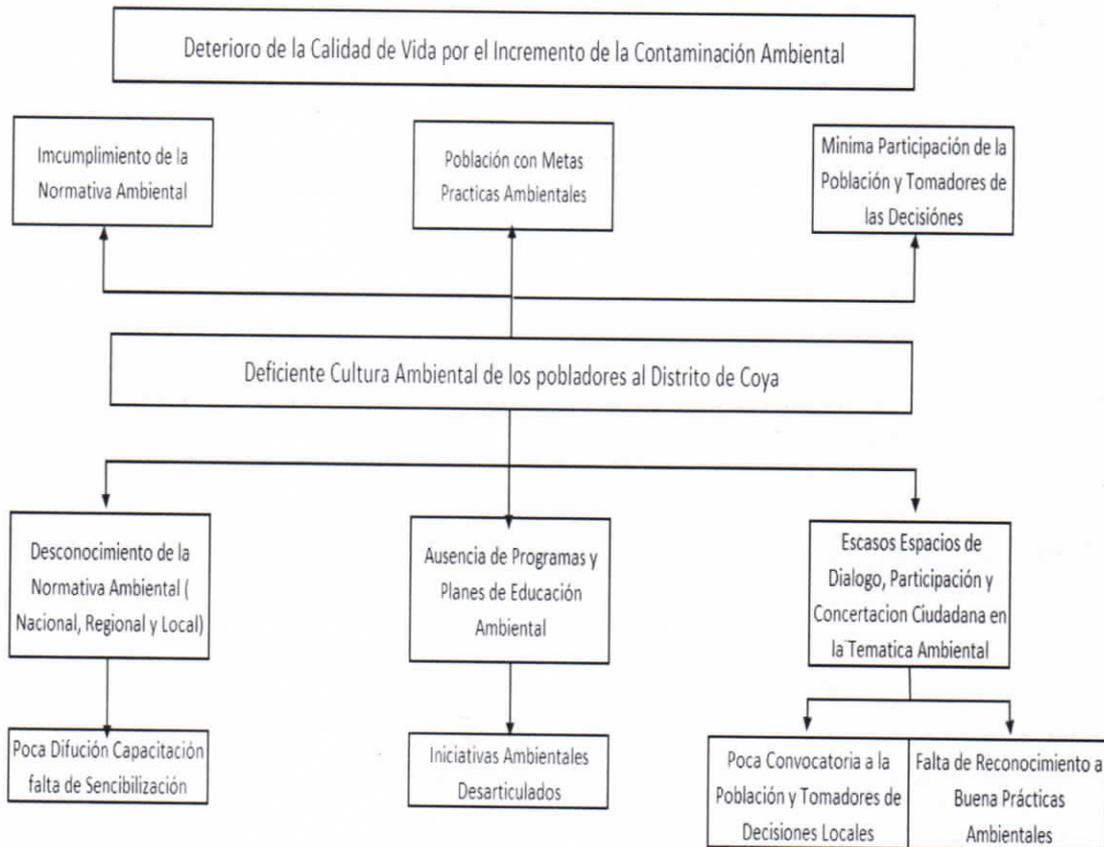
En tal sentido la Municipalidad distrital de Coya está comprometida a fortalecer las capacidades y articular sus acciones en el marco del sistema Nacional de s

El distrito de Coya se caracteriza por ser el distrito que más resalta en cuanto a costumbres ancestrales, tradiciones y diversas festividades una de ellas declarado patrimonio cultural de la región contando con una gran variedad como lagunas, haciendas, costumbres. El Programa EDUCCA ayudará a elevar los niveles de conciencia ambiental en la población y mantener nuestros recursos naturales y turísticos para el bienestar general y para la presentación adecuada a nuestros visitantes.

La Municipalidad Distrital de Coya en cumplimiento del marco normativo a nivel nacional, regional y local en materia de educación ambiental y de las funciones y competencias asignadas a los gobiernos locales, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas locales acciones de educación, ambiental, el mismo que se encuentra reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coya 2021 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA –Coya), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas activa en la gestión ambiental local, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes

debido al significativo peso demográfico, su capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventiva, para fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

II. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL DISTRITO. ARBOL DE CAUSAS Y EFECTOS.



III. MISION Y VISION

2.1. Misión

Impulsar y promover en el distrito de Coya la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afecten al distrito.

2.2. Visión

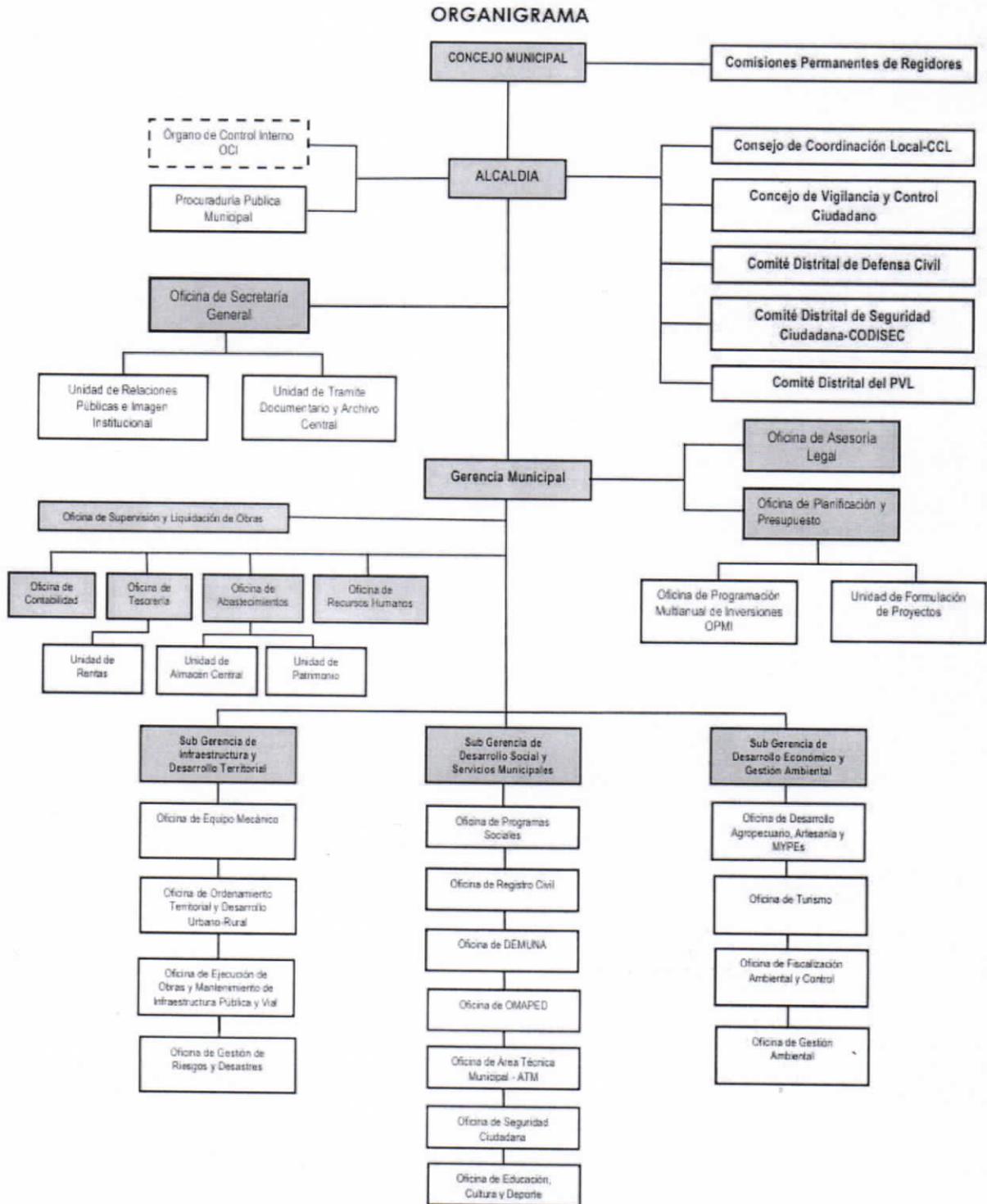
Al 2022, los pobladores del distrito de Coya asumen compromisos frente al ambiente y participan eficientemente en la elaboración, adopción, implementación, participación y control de las acciones de educación ambiental tanto de manera individual y colectiva.

IV. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Coya Mediante la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (Oficina de Gestión Ambiental) será la instancia responsable del programa Municipal EDUCCA COYA



ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE COYA



V.OBJETIVOS

Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia ambiental a la población en general del distrito de Coya a través de la educación Ambiental para el cambio de actitudes en pro de una buena calidad ambiental del distrito.

Objetivos Específicos

- Promover la educación ambiental formal y no formal a través de actividades relacionadas al manejo de residuos sólidos, conservación del patrimonio natural y cultural, entre otros componentes ambientales.
- Generar una cultura y conciencia ambiental en la ciudadanía a través el desarrollo de conocimientos y habilidades individuales y/o colectivas en todo el distrito de Coya.
- Fomentar espacios para la interacción de todos los actores sociales, generando en la ciudadanía iniciativas de emprendimiento y participación efectiva en la gestión de proyectos que se orienten a dar soluciones a los diversos problemas ambientales locales.

VI.MARCO LEGAL

5.1. NORMATIVA NACIONAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- Constitución Política

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado



y adecuado al desarrollo de su vida.

- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (Aprobada el 17 de julio de 2002) Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobada el 26 de mayo de 2003) Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo 1.º gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.-finalidad).
Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según Materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobada el 08 de junio de 2004) Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g)



Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Aprobada el 15 de octubre de 2005) indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales.
- Decreto Legislativo N°1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (Aprobado el 13 de mayo de 2008) Establece como uno de sus objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso c, el de Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N°012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (Aprobado el 23 de mayo de 2009) En su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la coeficiencia por parte de personas, familias, empresas e



instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- Decreto Supremo N°014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (Aprobado el 09 de julio de 2011) Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (Aprobado el 07 de julio de 2012) Establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- Decreto supremo N° 023-2021-MINAM Política Nacional del Ambiente al 2030 (Aprobado el 22 de julio del 2021). En el tema de Educación ambiental plantea lo siguiente.
 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria.
 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.
 3. Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria
 4. Incorporación del enfoque ambiental en la gestión escolar de instituciones educativas de educación básica.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (Aprobado el 12 de diciembre de 2016) Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y

sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- Decreto Legislativo N°1501 que modifica el D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo NQ 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Aprovechamiento de material de descarte proveniente de actividades productivas, extractivas y de servicios.
- Resolución Ministerial N°099-2020-MINAM.
"Recomendaciones para el Manejo de Residuos Sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas, sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos".

5.2. NORMATIVA LOCAL

- Resolución de alcaldía N° 027-2021- A - MDC-C que aprueba el Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2022 – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Coya
- Acuerdo de Consejo Municipal N° 019-2021-MDC/CM que aprueba la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coya.
- Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDC/CM que aprueba el Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Coya.
- Acuerdo de Consejo Municipal N° 018-2020-MDC/CM que aprueba el Plan Anual de Evaluación Y Fiscalización Ambiental 2021 de la

Municipalidad Distrital de Coya.

- Resolución de Alcaldía N° 066-2020-A-MDC-C que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Coya-2020.

VII. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia al 2022, siendo el año de inicio el 2021, año en el que se formula y aprueba el programa. Y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales como se detalla a continuación:

- Plan de trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Coya.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo será el Distrito de Coya, siendo Coya Pueblo el área de influencia directa. Se tendrá como población beneficiaria los siguientes.

- Instituciones Educativas.
- Establecimientos de alojamiento (hospedajes, hoteles) Establecimientos de expendio de alimentos (restaurantes, snack) Mercado de abastos Virgen Asunta.
- Población rural.
- Población urbana.

➤ UBICACIÓN GEOGRAFICA

Distrito	:	Coya
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco
Región	:	Cusco

UBICACIÓN – ROLES DEL POBLADO

El distrito peruano de coya es uno de los ocho distritos de la provincia de calca, ubicada en el valle sagrado de los incas del departamento de cusco, bajo la administración el gobierno regional del cuzco. Coya presenta una gran variedad de lugares y atractivos como lagunas.

Limites

- Este limita por el norte, oeste y noroeste con el distrito de Lamay.
- Por el noreste limita con colquepata.
- Por el este, sur y sureste limita con el distrito de taray.
- Por el suroeste limita con el distrito de san Sebastián.

IX .LINEASDE ACCIÓN

Las acciones presentes en el siguiente programa tienen acciones a corto, mediano y largo plazo con el objetivo de reducir, mitigar o solucionar los problemas ambientales.



Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Coya, para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercido efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Coya y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes.

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – COYA	
LINAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	<p>1.1 Educación Ambiental Formal</p> <p>Actividad 1.1.1: Formación de Promotores ambientales escolares (PAE) La Municipalidad Distrital de Coya con la UGEL-CALCA, la selección de las Instituciones educativas a intervenir, la Municipalidad de Coya acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales escolares.</p> <p>Se brindara asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación de sus Proyectos Educativos Ambientales Integrados.</p> <p>La municipalidad convocara a las instituciones educativas para que participen en las actividades de promoción ambiental-cultural que implemente. Se brindara capacitación a los docentes</p>
	<p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</p> <p>Actividad 1.2.1:</p>



	<p>Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>La municipalidad, identificara espacios públicos con potencial para educar ambientalmente y de alta concurrencia de la población</p> <p>Se coordina con aliados para implementar acciones de promoción ambiental-cultural.</p>
2. Cultura y comunicación ambiental	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>La municipalidad, genera información sobre las percepciones de la población sobre las problemáticas ambientales del distrito.</p> <p>Sobre la base de la información se elaboran mensajes y se implementara una estrategia comunicacional y se difundirá la información a través de los medios de difusión de la municipalidad (radio local y redes sociales).</p>
3. Ciudadanía y participación ambiental	<p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales Juveniles (PAJ)</p> <p>La municipalidad, coordinara con, la participación de estudiantes en el marco del Programa educación ambiental que la municipalidad implemente.</p> <p>Los PAJ serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad</p> <p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarias(PAC)</p> <p>La municipalidad, identificara líderes de Sectores, comunidades y Centros poblados a fin que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos.</p> <p>Los PAC serán capacitadores, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p>

X. ALIADOS

En la fase de formulación del Programa Municipal EDUCCA – Coya 2022, se realizó el mapeo de los aliados tal como se indica en el cuadro.

SECTORES	COMPONENTES
Municipalidad Distrital de Coya	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerentes ➤ Directores ➤ Jefes de las Áreas de Educación, Cultura y Deporte, Relaciones Públicas, Desarrollo Social y Gestión Ambiental
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades, docentes y estudiantes de 1 nivel inicial, primaria y secundaria del sector urbano y rural
Instituciones Públicas relacionadas a La Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno Regional del Cusco ➤ MINSA Centro de salud
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio local ➤ Redes de comunicación institucional

XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será municipal, el mismo que incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA, todo ello a través de las asignaciones presupuestales.

XII. REPORTE ANUAL

Anualmente la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (Oficina de Gestión Ambiental) emitirá el reporte al Alcalde Distrital, quien a su vez enviará el informe al ministerio del Ambiente; el que consta de las actividades desarrolladas conforme al plan de trabajo anual de acuerdo con la guía para elaborar e implementar el Programa **EDUCCA**.



1. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de Indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo un plan de actividades.

Línea de Acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL		
Sub Línea de acción 11 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de Promotores Ambientales escolares(PAE)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Numero de PAE acreditados ➤ Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE ➤ Número de docentes capacitadas ➤ Numero de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. ➤ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. ➤ Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales ➤ Numero de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación Ambiental Comunitaria		
1.2.1	Diseño e Implementación de espacios públicos que educan Ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados ➤ Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. ➤ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Numero de campañas informativas realizadas ➤ Número de personas que participan en campañas informativas. ➤ Numero de eventos realizados con temática ambiental ➤ Número de personas que participan en eventos

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes ➤ Numero de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) ➤ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles(PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Numero de PAJ acreditados ➤ Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. ➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. ➤ Numero de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del programa Municipal EDUCCA. ➤ Número de proyectos implementados por los PAJ. ➤ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. ➤ Numero de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Numero de PAC acreditados ➤ Numero de eventos de capacitación (charles y/o talleres) dirigidos a la PAC. ➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC ➤ Numero de proyectos municipales en los que participan los PAC. ➤ Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC ➤ Numero de dirigentes y/o PAC reconocidos

